

# Manual de inducción a la Universidad de la República



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

© Dirección General de Personal, Prorectorado de Gestión

© Universidad de la República, 2022

Ediciones Universitarias,

Unidad de Comunicación de la Universidad de la República (UCUR)

18 de Julio 1824 (Facultad de Derecho, subsuelo Eduardo Acevedo)

Montevideo, CP 11200, Uruguay

Tels.: (+598) 2408 5714 - (+598) 2408 2906

Correo electrónico: <ucur@universidad.edu.uy>

# Contenido

|                                                                     |    |
|---------------------------------------------------------------------|----|
| Presentación del manual                                             | 4  |
| Breve historia de la Universidad de la República                    | 5  |
| Ley Orgánica n.º 12.549. Disposiciones generales                    | 9  |
| Funciones de la Universidad de la República                         | 11 |
| Enseñanza                                                           | 11 |
| Investigación                                                       | 12 |
| Extensión                                                           | 12 |
| Estructura de Gobierno                                              | 13 |
| Prorektorados                                                       | 16 |
| Áreas académicas                                                    | 18 |
| Servicios centrales, unidades transversales y direcciones generales | 19 |
| Direcciones generales                                               | 22 |
| Universidad en todo el territorio nacional                          | 25 |
| Derechos y deberes                                                  | 28 |
| Observatorio para la Igualdad de Género en la Udelar                | 29 |
| Beneficios sociales                                                 | 29 |
| Escuela de Gobierno                                                 | 30 |
| Ecosistemas tecnológicos enfocados al funcionariado universitario   | 31 |
| Glosario de siglas                                                  | 33 |
| Bibliografía y webgrafía                                            | 34 |

## Presentación del manual<sup>1</sup>

Este Manual de Inducción es un componente del [Programa de Inducción a la Universidad de la República \(Udelar\)](#).

En él se describen aspectos relevantes que las y los no-veles funcionarios —docentes, técnicos, administrativos y de servicio (TAS), becarias y becarios, y pasantes— deben conocer acerca de la institución a la que ingresan por primera vez a desempeñar su labor. Pretende orientar y ofrecer información útil, facilitar la inserción e integración a la organización.

Para mayor información de los temas comprendidos en el índice de contenidos, en cada apartado se disponen hipervínculos que permiten acceder a sitios web o documentos ampliatorios.

---

<sup>1</sup> En la redacción de este documento se procuró utilizar lenguaje inclusivo, con cuidado de seguir los preceptos de economía del lenguaje evitando la recarga en la lectura por el uso excesivo de duplicaciones. En este sentido, se optó por términos neutros cuando fuera posible y por uso de artículos femeninos y masculinos combinados o de declinaciones alternadas.

## Breve historia de la Universidad de la República

La Universidad Mayor de la República<sup>2</sup> fue inaugurada en 1849 con la designación del vicario apostólico Lorenzo Fernández como rector. Ese año se aprobó por decreto el Reglamento Orgánico que encargó la administración al rector, a un vicerrector y a un consejo, y mediante el que se creó la Sala de Doctores, antecesora de la actual Asamblea General del Claustro, con el cometido de evaluar la gestión de las autoridades y proponer candidatos al Rectorado. Asimismo, se incluyó bajo la órbita de la Universidad a toda la instrucción pública: primaria, secundaria y superior. Este alcance rigió hasta 1877, cuando, durante la presidencia de Lorenzo Latorre, se promulgó la Ley de Educación Común, que quitó de la órbita universitaria a la enseñanza primaria.

Entre 1885 y 1908 se sucedieron radicales transformaciones que modernizaron a la Universidad (por ejemplo, se duplicó su capacidad locativa). Sin embargo, cuando en 1908 se aprobó una nueva Ley Orgánica, disminuyó la autonomía de

---

<sup>2</sup> Actualmente Universidad de la República (Udelar).

la Universidad; las escuelas de Agronomía y de Veterinaria se desvincularon de la Universidad, mientras que otras facultades (Medicina, Derecho y Matemáticas) pasaron a ser autónomas y dirigidas por sus respectivos consejos.

En 1933 Gabriel Terra dio un golpe de Estado al que amplios sectores universitarios se opusieron, cuestionando la Ley Orgánica aprobada el 2 de marzo de 1934. Así, la Asamblea General del Claustro elaboró el Estatuto Universitario de 1935, que planteó una reestructura para la Universidad en su organización interna y en sus fines, en los que se destaca la priorización de los problemas de interés general. Mientras tanto, el mismo año se sancionó la separación de la enseñanza secundaria de la Universidad.

Mientras se estaba concluyendo la construcción del Hospital de Clínicas (1950) se estableció por ley su pertenencia a la Universidad de la República (Udelar). Finalmente, se inauguró en 1953 y se instituyó en un centro universitario de salud, de desarrollo científico, de labor asistencial y de extensión.

En 1958 el Parlamento aprobó la Ley Orgánica vigente ([Ley 12.549](#)). En el período 1958-1973 se intensificó la incidencia nacional de la Universidad, con atención en la vida productiva y cultural del país con una perspectiva democratizadora y latinoamericana.

El 27 de junio de 1973 se produjo un nuevo golpe de Estado en el país, el 28 de octubre de ese mismo año la Udelar fue intervenida por la dictadura civil-militar. Durante los once años que duró esta intervención, la enseñanza, la investigación y la extensión se deterioraron profundamente.

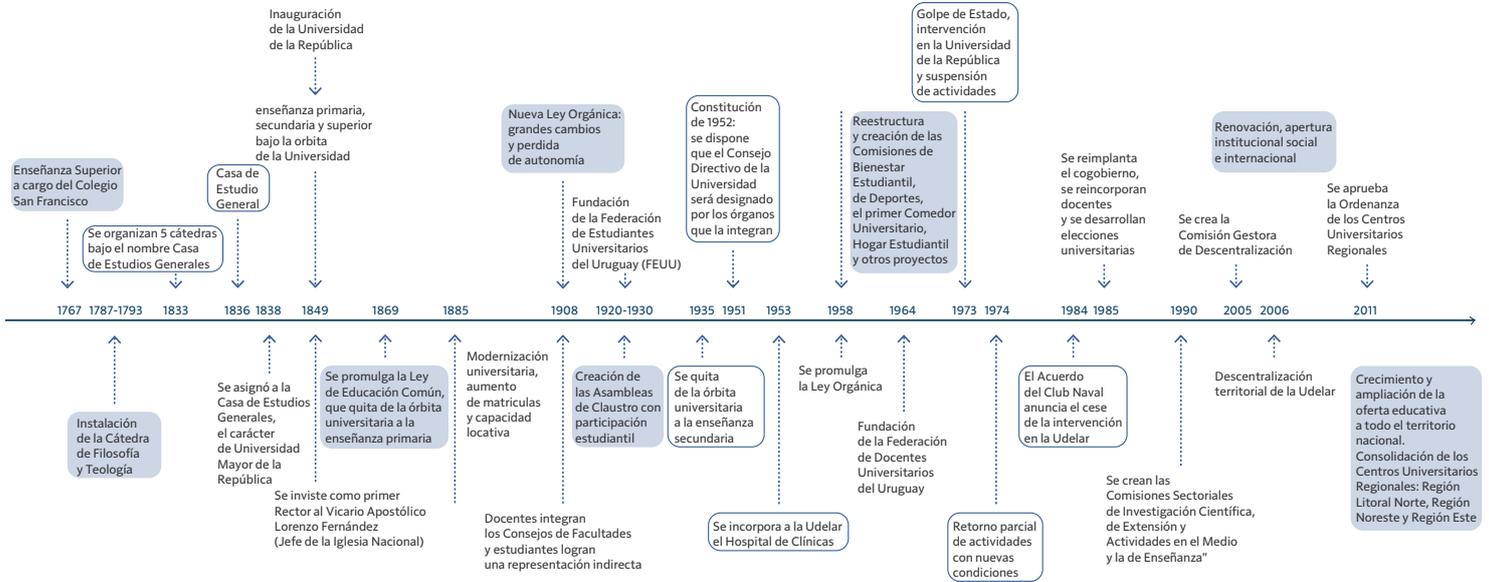
Luego del plebiscito de 1980, el país se encaminó hacia la recuperación de la vida democrática. En ese marco, la vida universitaria se vió dinamizada por el incremento de la actividad del movimiento estudiantil, de docentes y del funcionariado en general. El 21 de agosto de 1984 la dictadura anunció el fin de la intervención en la Universidad.

Entre 1985 y 2005, la Universidad inició un nuevo ciclo que implicó que sus autoridades avanzaran hacia una apertura institucional, social, regional e internacional que le permitió consolidar el relacionamiento con sindicatos, cooperativas y otras organizaciones sociales, a través de la investigación, la extensión y la asistencia.

En 2005 comenzó una fase de profundización del proceso de descentralización, que se materializó en la apertura de servicios en todo el territorio nacional, iniciativa que se consolidó en 2011 con la aprobación de la ordenanza de los centros universitarios regionales (CENUR), constituidos como servicios universitarios cogobernados que operan en una zona geográfica determinada.

En la actualidad —año 2022— funcionan el CENUR Noroeste (con sedes en Tacuarembó, Cerro Largo y Rivera), el CENUR Litoral Norte (con sedes en Salto, Paysandú, Artigas y Río Negro) y el CENUR del Este (CURE) (con sedes en Maldonado, Rocha, Treinta y Tres y Lavalleja).

# Línea de tiempo: historia de la Universidad de la República



## Ley Orgánica n.º 12.549. Disposiciones generales

La Constitución de la República establece que la Universidad de la República es una persona jurídica pública que funciona como ente autónomo.

El artículo 5 de la [Ley Orgánica](#) señala que la Udelar: «... se desenvolverá, en todos los aspectos de su actividad, con la más amplia autonomía», y en su artículo 2 establece los fines de la Universidad:

La Universidad tendrá a su cargo la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura, la enseñanza artística, la habilitación para el ejercicio de las profesiones científicas y el ejercicio de las demás funciones que la ley le encomiende. Le incumbe asimismo, a través de todos sus órganos, en sus respectivas competencias, acrecentar, difundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los

principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno.

> Más información | [AQUÍ](#)

*Propuesta de la Udelar al país 2020-2024:  
Plan estratégico de desarrollo (Misión y Visión)*

## Funciones de la Universidad de la República

En cumplimiento de lo que establece el artículo 2 de la Ley Orgánica, la Universidad de la República desarrolla tres funciones sustantivas: la enseñanza, extensión e investigación. Las funciones se articulan entre sí de forma integral para el abordaje de variadas problemáticas sociales.

### Enseñanza

La enseñanza universitaria busca formar personas autónomas con capacidad crítica y capaces de continuar procesos de aprendizaje.

> Más información | [AQUÍ](#)

## Investigación

La investigación es el conjunto de actividades intelectuales y experimentales que aportan nuevos conocimientos en todos los campos y contribuyen a la solución de los problemas de la sociedad.

> Más información | [AQUÍ](#)

## Extensión

La extensión universitaria hace énfasis en la relación de la Universidad con la comunidad y el medio, se pone en práctica a través de las actividades en las cuales la institución colabora con otros actores para hacer uso social del conocimiento.

> Más información | [AQUÍ](#)

## Estructura de Gobierno

La Udelar se configura, por los artículos 202 y 203 de la Constitución de la República, como un ente autónomo<sup>3</sup> de carácter cogobernado.<sup>4</sup> Los órganos de la Universidad reconocidos en la Ley Orgánica son la Asamblea General del Claustro (AGC), el Consejo Directivo Central (CDC), la o el rector, los consejos de facultades, los y las decanas, las asambleas del claustro de cada facultad y los órganos a los cuales se encomienda la dirección de los institutos o servicios.

---

3 *Entes autónomos* son los servicios dotados de máxima descentralización administrativa, sus autoridades tienen mayor grado de poder de decisión en la administración del ente y menores controles del Poder Ejecutivo.

4 *Cogobernado* significa que los órganos de decisión y discusión de la Universidad y de las facultades están integrados por docentes, estudiantes y egresados, los tres órdenes participan en las decisiones de gobierno que afectan a la institución.

La ASAMBLEA GENERAL DEL CLAUSTRO (AGC) es el órgano elector y de asesoramiento en asuntos generales de la Universidad. Designa al rector de la Universidad en sesión especial que se convoca a tal efecto.

El CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL (CDC) es el órgano rector de la Universidad que se conforma mediante la designación en sesión especialmente convocada por los órganos. Está integrado por la o el rector designado por la AGC con dos tercios de sus votos totales, un o una delegada designada por cada Consejo de Facultad e Instituto o Servicio asimilado a Facultad, y nueve miembros que la AGC designa en representación de los órdenes de docentes, estudiantes y egresados.

El CDC fue consagrado por la Constitución, es el órgano rector de la Universidad y está previsto en la Ley Orgánica número 12.549. Tiene competencia en la administración y la dirección general de la Universidad y la superintendencia directiva, disciplinaria y económica sobre todas las Facultades, Institutos y servicios que la componen. Es convocado por iniciativa del rectorado o a pedido de una tercera parte de sus miembros.

Tiene competencias entre otros temas, sobre los planes de estudio, coordinar la enseñanza y la investigación de cada uno de los servicios y facultades; la emisión de tí-

tulos y certificados de estudio, el dictado de reglamentos, ordenanzas y estatutos; la reglamentación de las elecciones universitarias; la designación de personal docente de su dependencia, la remoción o destitución del personal con las adecuadas garantías y en cumplimiento del procedimiento establecido; la fijación de las directivas generales para la preparación de los proyectos de presupuestos; la creación, supresión, fusión o división de facultades y servicios, y sobre la expresión de la opinión de la Universidad de la República cuando le sea requerida.

El RECTOR o RECTORA preside el CDC y, según el artículo 26 de la Ley Orgánica, tiene como atribuciones dirigir sus sesiones; cumplir, hacer cumplir y comunicar sus ordenanzas y resoluciones; representar a la Universidad y al CDC; autorizar gastos dentro de la normativa establecida; imponer sanciones disciplinarias; adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias; presentar al CDC una memoria anual de las actividades desarrolladas por la Universidad, de rendición de cuentas y de ejecución presupuestal del ejercicio; dictar todas las resoluciones que correspondan; refrendar los títulos profesionales creados por las leyes, los títulos y certificados de estudio que instituye el CDC.

Cada una de las Facultades tiene su propio CONSEJO DE FACULTAD, presidido por su decana o decano e integrado por

once miembros más que se eligen por sistema de representación proporcional y cuyo mandato dura cuatro años.

La ASAMBLEA DEL CLAUSTRO DE FACULTAD está integrada por quince miembros electos por el orden docente de la facultad, diez representantes de las y los egresados y diez miembros electos por las y los estudiantes, quienes ejercerán durante dos años.

Según establece el artículo 7 de la Ley Orgánica, «El Consejo Directivo Central, el Rector y la Asamblea General del Claustro tendrán competencia en los asuntos generales de la Universidad y en los especiales de cada Facultad, Instituto o Servicio, según lo establece la presente ley. Los Consejos de Facultades, las y los Decanos, las Asambleas del Claustro de cada Facultad y demás órganos, tendrán competencia en los asuntos de sus respectivas Facultades, Institutos o Servicios, sin perjuicio de las atribuciones que competen en esa materia a los órganos centrales ni de la facultad de opinión que, en los asuntos generales, tienen todos los órganos de la Universidad».

> Más información | [AQUÍ](#)

El CDC delegó algunas atribuciones con la finalidad de «... hacer más ágil el funcionamiento del cogobierno en el máximo órgano de conducción de la Universidad de la República...»<sup>5</sup> en los siguientes Consejos:

**CONSEJO DELEGADO ACADÉMICO:** en lo que refiere a la Enseñanza, Investigación, Extensión y administración del personal docente, retribuciones y bienestar de las y los funcionarios. El Consejo Delegado Académico está integrado por quien esté a cargo del Rectorado —que además lo preside—, una delegada o delegado por orden (estudiantil, docente y egresados) y representantes de los servicios agrupados en Áreas.<sup>6</sup>

**CONSEJO DELEGADO DE GESTIÓN:** en lo vinculado a la gestión administrativa y presupuestal. Está integrado por la o el rector, o en su defecto prorector de Gestión, que lo presidirá, una delegada o delegado por orden (estudiantil, docente y egresados), representantes de los servicios

---

5 Artículo 1 de la Ordenanza de creación del Consejo Delegado Académico.

6 Áreas: Social y Artística, Ciencias de la Salud y Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat.

agrupados en áreas<sup>7</sup> y una persona en representación del funcionariado técnico, administrativo y de servicio.

El CDC cuenta con el asesoramiento de distintas comisiones especializadas en diversos temas que orientan en políticas relacionadas a la temática que les compete. Las COMISIONES ASESORAS PERMANENTES tienen la potestad de iniciativa y de efectuar recomendaciones al CDC en las materias que son de su competencia.

Por su parte, las COMISIONES SECTORIALES tienen iniciativa en políticas del tema y pueden resolver temas de administración en su materia:

- Comisión Sectorial de Enseñanza
- Comisión Sectorial de Educación Permanente
- Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio
- Comisión Sectorial de Investigación Científica
- Comisión Sectorial de Posgrado
- Comisión Sectorial de Desarrollo Informático

---

7 Áreas: Social y Artística, Ciencias de la Salud y Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat.

Cada comisión está adscrita al prorectorado de su materia.

## Proreectorados

Los proreectorados de [Enseñanza](#), [Investigación](#), [Extensión](#) y [Gestión](#) se crearon en 1999. Los prorectores o prorectoras son cargos de gobierno universitario con carácter docente que coordinan continuamente con Rectorado, siendo designados por el CDC a propuesta de la AGC. Son responsables de llevar a cabo las políticas, estrategias y proyectos definidos por el CDC, encargándose de articular las decisiones con los servicios, las áreas y las comisiones. Presiden las comisiones sectoriales vinculadas a sus cometidos.

### Proreectorado de Enseñanza

El prorector o la prorectora de Enseñanza preside la Comisión Sectorial de Enseñanza (CSE), coordina y desarrolla actividades de enseñanza en la Udelar. Asesora al CDC en materia de políticas relacionadas con la enseñanza, planes

de estudios e iniciativas relacionadas con la innovación educativa. Se encarga además de impulsar proyectos de mejoramiento de la enseñanza de grado y el acompañamiento de las generaciones que ingresan a la Udelar; impulsar la formación docente; promover la investigación en temas de educación universitaria.

Coordina acciones con la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) con el objetivo de contribuir a la conformación de un sistema educativo nacional integrado. La o el prorector de Enseñanza integra además a la delegación universitaria a la Comisión Mixta ANEP-Udelar y es corresponsable de coordinar sus actividades.

La CSE tiene una [Unidad Académica](#) de integración multidisciplinaria, una [Unidad de Sistemas de Información de la Enseñanza](#) y equipos de apoyo a los programas centrales.

> Más información | [AQUÍ](#)

## Prorrectorado de Investigación

La prorectora o el prorector de Investigación preside la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC), que tiene como propósito fomentar de forma integral la investigación en todas las áreas de conocimiento en la Universidad

de la República e implementa varios programas de estímulo de la investigación en el ámbito universitario.

La CSIC tiene una [Unidad Académica](#) integrada por docentes que tienen a su cargo los programas de apoyo a la investigación, además de un cuerpo administrativo y una red de ayudantes de investigación y desarrollo en distintas dependencias y servicios universitarias.

> Más información | [AQUÍ](#)

## Prorrectorado de Extensión

La prorectora o el prorector de Extensión preside la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio (CSEAM). Propone tareas docentes de extensión y actividades en el medio de la Universidad de la República, implementa acciones en interacción dialógica con la sociedad como parte de la docencia universitaria para la generación de experiencias interdisciplinarias y la integración de las funciones de enseñanza e investigación enfocadas en los problemas de interés social. El Prorrectorado de Extensión tiene una [Unidad Académica](#) y un [Departamento Administrativo](#).

> Más información | [AQUÍ](#)

## Prorrectorado de Gestión

La prorroctora o el prorroctor de Gestión preside el Consejo Delegado de Gestión, que tiene por finalidad contribuir al ágil funcionamiento del cogobierno, a la vez que promover la mejora continua de los procesos organizacionales. Este Prorrectorado trabaja en articulación con ámbitos especializados y con diversos estatutos jerárquicos, conformando una unidad coordinada y funcional a los cometidos universitarios.

En el marco de la transformación de la gestión universitaria, el Prorrectorado de Gestión (PRG) trabaja sobre los siguientes lineamientos estratégicos: transformación organizativa, gestión de campus, tecnologías de gestión y gobierno abierto y escuela de gobierno universitario.

El PRG tiene un equipo de integración multidisciplinaria que coordina y apoya programas y proyectos centrales. Dependen del PRG el [Archivo General de la Universidad \(AGU\)](#), el [Dirección General de Administración Financiera \(DGAF\)](#), [Dirección General de Arquitectura \(DGA\)](#), [Dirección General de Personal \(DGP\)](#) y [Dirección General de Planeamiento \(DGPlan\)](#), la [Dirección de División Contaduría Central](#), [Dirección de División Secretaría de Oficinas](#)

Centrales y Dirección de División Suministros y el [Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo \(POMLP\)](#).

> Más información | [AQUÍ](#)

> Más información sobre Prorrectorados | [AQUÍ](#)

## Áreas académicas

Las facultades, institutos asimilados a Facultad y escuelas se integran a áreas que dependen del CDC. Cada área tiene una comisión coordinadora y una mesa que atiende en sus asuntos, como se establece en la [Ordenanza sobre el Funcionamiento de las Áreas y las Unidades Académicas](#).<sup>8</sup>

Los servicios universitarios que desarrollan actividades en los CENUR también integran las áreas.

El objetivo de la integración es fomentar la colaboración y el enriquecimiento mutuo entre las distintas orientaciones y disciplinas agrupándolas de la siguiente manera:

---

8 Resolución n.º 10 del CDC del 25/9/2001, Distr. 432/01, D. O. 3/10/2001

## Área Ciencias de la Salud

La conforman las facultades de Enfermería, de Odontología, de Psicología y de Medicina, la Escuela de Nutrición, el Instituto Superior de Educación Física y el Programa APEX.

> Más información | [AQUÍ](#)

## Área Social y Artística

Está integrada por las facultades de Ciencias Sociales, de Derecho, de Ciencias Económicas y de Administración, de Humanidades y de Ciencias de la Educación, de Información y Comunicación y de Artes.

> Más información | [AQUÍ](#)

## Área de Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat

La integran las facultades de Agronomía, de Ingeniería, de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, de Química, de Ciencias y de Veterinaria.

> Más información | [AQUÍ](#)

## Servicios centrales, unidades transversales y direcciones generales

### Servicio de Relaciones Internacionales

En materia de políticas de cooperación internacional, asesora al CDC el Servicio de Relaciones Internacionales (SRI), que se encarga de las relaciones internacionales, el intercambio académico y convenios internacionales, la cooperación, la movilidad académica, la formalización de acuerdos y la gestión de los distintos programas centrales que administra.

> Más información | [AQUÍ](#)

## Comisión Coordinadora del Interior

Creada en 2004 bajo el nombre de Comisión Gestora de Descentralización, se convirtió en 2007 en la Comisión Coordinadora del Trabajo de la Universidad de la República en el Interior, cuya denominación abreviada es desde entonces Comisión Coordinadora del Interior (CCI). Su principal objetivo es desarrollar y consolidar la presencia de la Udelar en el interior del país.

> Más información | [AQUÍ](#)

## Servicio Central de Inclusión y Bienestar Universitario

El Servicio Central de Inclusión y Bienestar Universitario (SCIBU) tiene como principal objetivo contribuir a la calidad de vida de estudiantes, trabajadoras y trabajadores de la Udelar.

Para ello, brinda diferentes tipos de prestaciones con el fin de facilitar el acceso y permanencia del estudiantado en la Universidad así como programas para apoyo al funcionariado.

Las propuestas del SCIBU se centran en las áreas de Cultura, Deporte, Salud, Alimentación y de Programas Sociales.

> Más información | [AQUÍ](#)

## Secretaría de Comunidad Universitaria

La Secretaría de Comunidad Universitaria (SCU) se creó<sup>9</sup> como una propuesta de articulación entre grupos que se estructuran como comisiones o redes temáticas para el abordaje de asuntos de interés central en la institución y que funcionan de forma independiente.

El espacio tiene como objetivo promover y generar relaciones colaborativas para aumentar la eficiencia de cada ámbito, a partir de la promoción de acciones transversales comprendidas en un contexto de optimización de recursos y capacidades, e impulsar instancias de trabajo articulado y planes transversales a nivel institucional.

La integran la [Comisión sobre Procesos y Condiciones de Estudio, Trabajo y Medio Ambiente Laboral \(PCET-Malur\)](#), la [Comisión Abierta de Equidad y Género \(CAEG\)](#),

---

9 Por Resolución n.º 2 del 22/2/2021 del CDG.

la Comisión Central sobre Violencia, Acoso y la Discriminación (CCVAD), la Comisión de Cuidados; la Comisión Central de Inclusión en Discapacidad, la Red Temática de Discapacidad (Retedis), y la Red Temática de Medio Ambiente (Retema) y representantes de la Comisión Coordinadora del Interior (CCI).

## Unidad de Comunicación de la Universidad de la República

La Unidad de Comunicación de la Universidad de la República (UCUR) tiene como cometido la comunicación ins-titucional de forma integral, en articulación con diversos actores internos y externos.

En sus diferentes secciones se organiza y se ofrece al público información sobre la actividad universitaria, se editan publicaciones académicas, contenidos para el [portal web](#) y redes sociales en diferentes formatos, así como materiales de difusión sobre temas y eventos de interés para la vida institucional y para la sociedad.

> Más información | [AQUÍ](#)

## Servicio Central de Informática Universitaria

El Servicio Central de Informática (Seciu) es el responsable de asesorar a las autoridades universitarias y a todos los servicios sobre sistemas informáticos, además de desarrollar y gestionar la infraestructura informática de la Udelar relacionada con los emprendimientos institucionales.

Es, además, responsable de la administración del dominio .uy de internet.

> Más información | [AQUÍ](#)

## Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo

El Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo (POMLP) de la Universidad de la República propone la adecuación de la planta física universitaria en todo el país, con una proyección de crecimiento y desarrollo de la institución a corto y mediano plazo. Para llevar adelante este plan la Universidad designó una comisión cogobernada de seguimiento y creó una unidad que se encarga de gestionar todas las etapas de los proyectos. El POMLP articula con la DGA y otras dependencias, y, del mismo modo, gestiona acciones en colabo-

ración con intendencias, ministerios, empresas públicas e instituciones de enseñanza e investigación.

> Más información | [AQUÍ](#)

## Direcciones generales

Las direcciones generales tienen como cometido asesorar a las autoridades en la definición de las políticas universitarias vinculadas a su materia y dirigir su implementación.

### Dirección General de Administración Financiera

La Dirección General de Administración Financiera (DGAF) tiene la responsabilidad y el compromiso de proporcionar asesoramientos e informes de ejecución presupuestal, patrimonial y financiera de la Udelar. Para esto, la DGAF administra, asesora y controla la ejecución del presupuesto universitario gestionado por los servicios universitarios. Asimismo, en referencia a la gestión de las áreas financieras y patrimoniales define lineamientos generales a las áreas de contadu-

ría de los servicios universitarios. Consolida la información referida a la gestión financiera de los servicios.

> Más información | [AQUÍ](#)

### Dirección General de Arquitectura

La Dirección General de Arquitectura (DGA) es el servicio técnico ejecutivo responsable de la gestión del conjunto de la infraestructura física edilicia y territorial de la Universidad de la República en todo el territorio nacional.

Le compete diseñar y desarrollar, proyectar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las políticas, planes y programas referidos a las obras de cualquier tipo que se desarrollen en las áreas de su competencia.

> Más información | [AQUÍ](#)

## Dirección General de Auditoría Interna

La Dirección General de Auditoría Interna (DGAÍ) tiene como objetivo apoyar a las autoridades universitarias proporcionando análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoría e información relativas a las actividades revisadas.

Su gestión radica en la incorporación de valor agregado mediante la contribución a la mejora y al rediseño de los sistemas administrativos y de infraestructura a través de evaluaciones habituales. Considera siempre los criterios de eficiencia, eficacia y economía, con base en la implantación de sistemas de control interno y del desarrollo de sistemas de control de gestión y de evaluación de resultados.

> Más información | [AQUÍ](#)

## Dirección General Jurídica

La Dirección General Jurídica (DGJ) se encarga de planificar, dirigir y evaluar las actividades contenciosas de asesoría y notariales que por normas generales o particulares le sean encomendadas o le correspondan por la propia naturaleza de las funciones.

> Más información | [AQUÍ](#)

## Dirección General de Personal

La Dirección General de Personal (DGP) es el servicio universitario encargado de las gestiones de las capacidades humanas, técnicas, administrativas, de servicio (TAS) y docentes de la Udelar. Se encarga principalmente del reclutamiento y la selección del personal TAS, del desarrollo de sus carreras (ascensos, movilidad), del análisis de la estructura escalafonaria, de la elaboración de descripciones de cargos y bases de los llamados TAS, de las gestiones para la provisión de los cargos solicitados por los servicios universitarios, del análisis y el desarrollo de procedimientos para las áreas de personal y de los controles sobre los expedientes relacionados con el personal que llegan a consideración de los órganos de cogobierno.

> Más información | [AQUÍ](#)

## Dirección General de Planeamiento

La Dirección General de Planeamiento (DGPlan) se encarga de apoyar y asesorar en la toma de decisiones en materia presupuestal y aporta ideas para el cumplimiento de los objetivos fijados por la Udelar.

A su vez, elabora y administra la asignación presupuestal de la Udelar y sus componentes, así como planifica escenarios sobre asignación y distribución de partidas presupuestales en el marco del cumplimiento de decisiones de los órganos de gobierno universitarios.

Para ello, elabora información pertinente, oportuna y relevante para los diferentes niveles de gobierno de la Universidad y para los organismos nacionales e internacionales y la sociedad en su conjunto.

> Más información | [AQUÍ](#)

## Universidad en todo el territorio nacional

En 2019 el PRG propuso pensar a la gestión desde una perspectiva organizativa que integre las prácticas universitarias, su planta física y las plataformas de infraestructura asociadas, para favorecer la comunicación, la conexión interna y externa y el uso compartido de recursos. Desde la premisa de la articulación colaborativa se promueve así la creación de campus universitarios, que se integra con el *Plan Estratégico de Desarrollo: propuesta al país para el período 2020-2024*.

Al mismo tiempo, la Universidad creó un grupo de trabajo para la elaboración de un documento con orientaciones generales sobre la gestión de campus —el *Informe de planes de gestión de campus*—, que el CDC aprobó el 23/11/2021, cuando también se instruyó para que avanzara en la recomendación de la perspectiva de desarrollo de campus universitarios con especial atención a la experiencias que la Udelar ha desarrollado en distintos puntos del país, en particular con el siglo XXI con la descentralización y creación de los CENUR.

La creación de *campus universitarios* promueve articulaciones e interconexiones de diálogo y acción, el derrame de

buenas experiencias, la generación de soluciones compartidas y la optimización en el uso de recursos e infraestructuras. De esta manera, puede contribuir a facilitar proyectos académicos, planes y programas a lo largo y ancho del país.

A su vez, promueve la consolidación de mayores y mejores articulaciones y movilidad de la comunidad universitaria, así cómo en relación con los entornos universitarios y sus comunidades de referencia, promoviendo la apertura y poniendo en valor lo público.

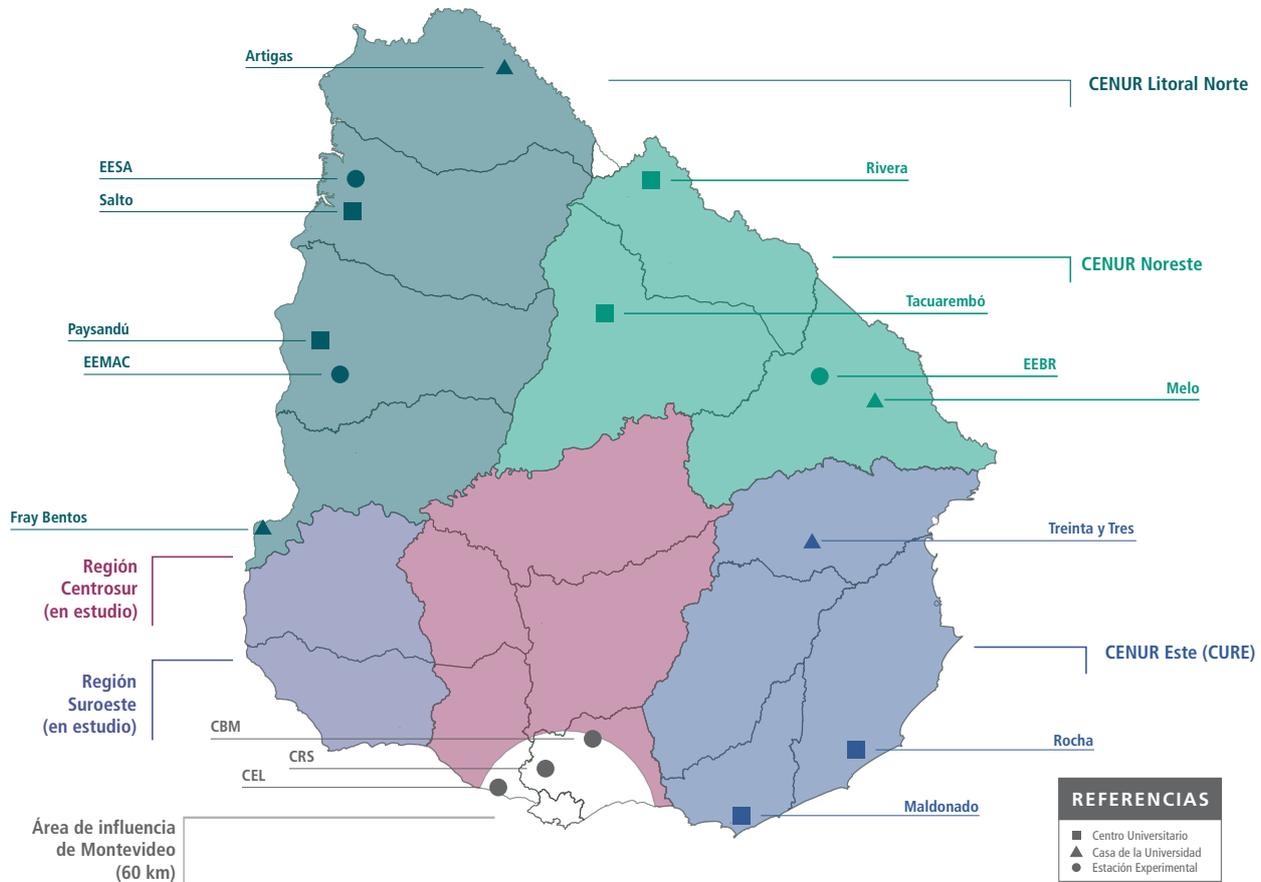
### Centros universitarios regionales

En el marco de las políticas de descentralización y regionalización, el CDC de la Udelar creó los Centros Universitarios Regionales (CENUR) como servicios universitarios cogobernados que operan en una zona geográfica determinada. Estos desarrollan actividades académicas cumpliendo con las

funciones de enseñanza, investigación y extensión universitaria en relacionamiento directo con las facultades, institutos, escuelas y demás servicios.

Para la instalación de estas estructuras de carácter regional se crearon y pusieron en marcha variadas estrategias: se construyeron y equiparon edificios polifuncionales en varios puntos del país, se elaboraron los Programas Regionales de Enseñanza Terciaria (PRET), se definieron áreas temáticas de interés regional y nacional y se promovió la radicación de grupos de docentes con alta calificación y carga horaria (polos de desarrollo universitario, PDU). Asimismo, se crearon carreras nuevas y únicas en el territorio nacional y se instrumentaron estructuras de gestión complejas que soportan la actividad local y regional.

Los CENUR dependen del CDC, pero tienen órganos de cogobierno propios: los consejos y las asambleas del claustro regionales, que se agregan a los órganos de las sedes locales.



Fuente: *Propuesta al país 2020-2024 Plan estratégico de desarrollo de la Universidad de la República.*

## Derechos y deberes

La Udelar tiene entre sus objetivos defender los derechos humanos, la dignidad humana y los principios de justicia, libertad y bienestar social.

En ese sentido, no son admisibles para la Udelar la violencia física o psicológica, el trato denigrante, irrespetuoso o discriminatorio ni todos aquellos comportamientos que por provocar humillación, ofensa, temor, daño físico o emocional puedan contribuir a crear un ambiente de trabajo o estudio intimidatorio, ofensivo u hostil, así como tampoco tolera comportamientos de acoso sexual, laboral o en las relaciones de estudio.

> Más información | [Aquí](#)

## Observatorio para la Igualdad de Género en la Udelar

En 2021 el CDC aprobó la creación del Observatorio para la Igualdad de Género en la Udelar, que busca generar un compromiso institucional para sistematizar, analizar y visibilizar las desigualdades de género que se producen en el ámbito académico, basado en una perspectiva feminista y en la información generada por la propia Udelar. A su vez, este espacio procura la construcción de nueva información y conocimiento sobre estas desigualdades desde una perspectiva interdisciplinaria e interseccional.

> Más información | [AQUÍ](#)

En su capítulo VIII «De los funcionarios de la Universidad», la Ley Orgánica establece que la Udelar dictará sus normas en lo relativo a la administración del personal de la Universidad.

En el Estatuto del Personal **TAS** y en el Estatuto del Personal **Docente** se establecen los derechos, deberes y garantías de trabajadoras y trabajadores de la Udelar.

Asimismo, existen otras normas universitarias que establecen derechos y deberes para las y los funcionarios **TAS**, becarias y becarios y pasantes, como las ordenanzas de Licencias, de Asuetos, sobre ingreso de familiares de funcionarios fallecidos, de Pasantías, de Becas para la formación de Recursos Humanos y de Asistencia del Personal técnico, administrativo y de servicio, docente y la ordenanza de actuación ante situaciones de violencia, acoso y discriminación.

Las normas de trabajo que integran el núcleo principal de la normativa universitaria se encuentran en el [sitio web](#) de la DGJ.

## Beneficios sociales

Los y las funcionarias, becarias y becarios y pasantes pueden acceder a un conjunto de beneficios sociales. La gestión de estos está a cargo de la oficina de personal de cada servicio universitario.

> Más información | [AQUÍ](#)

## Escuela de Gobierno

La Escuela de Gobierno (EdeG) contribuye al desarrollo y a la ampliación de la oferta de capacitación y formación de la Universidad en la articulación entre diversos ámbitos. De esta manera se consolida como una plataforma que ofrece y reúne propuestas a las que pueden acceder docentes, funcionarios y funcionarias.

La comisión central de la EdeG tiene dentro de sus atribuciones proponer y asesorar al CDC para el desarrollo de las actividades de generación de conocimiento para la gestión universitaria, la investigación de las diferentes formas de gestión y gobierno universitario y el vínculo con redes académicas nacionales e internacionales vinculadas a la temática en cuestión.

Las actividades de capacitación y de formación que lleva adelante se desarrollan a través de diversos canales como el [Instituto de Capacitación y Formación](#) y articula sus actividades con el [Tecnólogo en Gestión Universitaria](#) y con la [Comisión Sectorial de Educación Permanente](#).

> Más información | [AQUÍ](#)

## Ecosistemas tecnológicos enfocados al funcionariado universitario

En la Udelar existen sistemas horizontales desarrollados a medida por el Seciu y paquetes genéricos u otros que tienen dependencia de proveedores externos. Conforman un ecosistema tecnológico que apoya la gestión universitaria:

- **Plataforma EVA** (entorno virtual de aprendizaje): permite el desarrollo de cursos y la coordinación de proyectos e iniciativas centrales de la Udelar. Lo utilizan funcionarias y funcionarios TAS y docentes.
- **Sistema de concursos**: apoya al sistema de selección de personal.
- **Expediente Electrónico Eexpe+**: tiene como propósito la gestión de expedientes, documentos y flujos de trabajo en soporte digital para agilizar y mejorar los procesos y reducir el uso del papel. (A través del enlace se accede al curso autogestionado del ICF y Seciu: *EEXPE+. Introducción al sistema y funcionalidades básicas*).

- **Sistema de Resoluciones (SGR):** contiene la información correspondiente a las Resoluciones aprobadas por los órganos de los distintos servicios universitarios.
- **Registro de Vínculos con el Estado (RVE):** fue creado por el artículo 13 de la Ley n.º 18.719 y funciona en la órbita de la Oficina Nacional de Servicio Civil. En él se ingresan todos los vínculos vigentes en cada organismo público. Desde la Universidad de la República se ingresan los datos vinculados a nombres y cargos desempeñados por funcionarias y funcionarios TAS, docentes, becarias y becarios y pasantes,, personal en comisión y arrendamientos de obra.
- **Sistema de reservas de recursos compartidos:** su cometido es mejorar la gestión de los espacios tangibles e intangibles de la Udelar, los recursos materiales y logísticos (salas de reuniones, salas Zoom, flota vehicular, equipamiento técnico, entre otros).
- **Salas Zoom:** cada docente de la Udelar tiene una licencia propia de Zoom para usar una sala que lo habilita a mantener hasta dos reuniones simultáneas de hasta trescientos participantes cada una. Los servicios universitarios tienen un determinado número de salas Zoom destinadas al uso del personal TAS.
- **Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP):** registra ingreso (toma de posesión), legajo, presentismo y liquidación de sueldos. Es fuente de datos para otros sistemas de la Udelar y para hacer trámites fuera de la Udelar. Con el registro del SIAP se obtiene usuario y clave que habilita el acceso al **Módulo Autogestión de Personal (MAP)**, desde el cual se puede acceder al recibo de sueldo, comprobante de IRPF, licencias y contralor horario, así como solicitar **certificaciones médicas**.

> Más información | [AQUÍ](#)

> Más información  
sobre Ecosistema tecnológico | [AQUÍ](#)

## Glosario de siglas

> [Acceder al diccionario de siglas | AQUÍ](#)

## Bibliografía y webgrafía

Universidad de la República (s.f.). *Historia de la Udelar*. Recuperado de <https://udelar.edu.uy/portal/institucional/historia-de-la-udelar/>

Universidad de la República (1998). *Breve historia de la Universidad de la República*. Montevideo: Universidad de la República. Colección del Rectorado.

Universidad de la República, Consejo Directivo Central (2010a). Ordenanza 294 de 2010. Creación del Consejo Delegado Académico. Recuperado de <https://dgjuridica.udelar.edu.uy/294-ordenanza-de-creacion-del-consejo-delegado-academico/>

Universidad de la República, Consejo Directivo Central (2010b). Ordenanza 295 de 2010, Delegación de atribuciones en el Consejo Delegado Académico. Recuperado de <https://dgjuridica.udelar.edu.uy/295-ordenanza-de-delegacion-de-atribuciones-en-el-consejo-delegado-academico/>

